

REPUBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA
DIRECCION FINANCIERA

Fecha Actual Septiembre 10 2025

Fecha Resolución 10/09/2025 10:16:18

RESOLUCION No. 17085

Solicitud No. 17698

ING. PAMELA CATALINA ABRIL VASQUEZ
DIRECTORA GENERAL FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la constitución de la República del Ecuador, establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución". Que el artículo 227 de la Constitución de la Republica manifiesta: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación". Que el numeral 6 del artículo 5 del código de Planificación y Finanzas Publicas, señala que, para el funcionamiento de los sistemas de planificación y finanzas publicas se establecerán los mecanismos de descentralización y desconcentración pertinentes, que permitan una gestión eficiente y cercana a la población. Que es misión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, impulsar el desarrollo institucional, mediante una estructura orgánica por procesos alineada a la misión y objetivos estratégicos que asegure la calidad en su gestión institucional, dinamice la actividad municipal. Que el artículo 340 del Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización COOTAD, establece: "Son deberes y atribuciones de la máxima autoridad financiera las que se deriven de las funciones que a la dependencia bajo su dirección le compete, las que se señalan en este Código, ("). Que, el numeral 1 del artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, al tratar de la delegación de competencias, dispone que los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la gestión en: "1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes". Que, el Reglamento al Código de Finanzas Publicas en el Art. 101 dispone: "Certificación presupuestaria anual.- Cada entidad del sector público podrá emitir certificaciones presupuestarias anuales solamente en función de su presupuesto aprobado. La certificación presupuestaria anual implica un compromiso al espacio presupuestario disponible en el ejercicio fiscal vigente. Los compromisos generados pueden modificarse, liquidarse o anularse, de conformidad con la norma técnica expedida para el efecto. Ninguna entidad u organismo del sector público, así como ningún servidor público, contraerá compromisos celebrará contratos o convenios, autorizará o contraerá obligaciones, respecto de recursos financieros, sin que exista la respectiva certificación anual o plurianual según sea el caso, salvo los casos previstos en el artículo 117 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas". Que el párrafo final del Art. 27 del Reglamento a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "En cualquiera de los casos previstos, se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces". Que, en cumplimiento a las normas antes indicadas la Dirección General Financiera emite las certificaciones presupuestarias para el GAD Municipal del Cantón Cuenca, para que pueda contraer compromisos, celebrar contratos o contraer cualquier obligación, evitando de esta manera incurrir en las sanciones establecidas en el Art. 178 del Código de Finanzas Publicas. Que, el Art. 27 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos dispone que el proceso de la Gestión Financiera está a cargo del Director/a Financiero/a, y dentro de varias atribuciones están la Facultad Resolutiva y las Certificaciones Presupuestarias. Que mediante Acción de Personal No. 60544 con vigencia de fecha 13 de febrero de 2025, el señor Alcalde del Cantón Cuenca, designa a la Mgst. Pamela Catalina Abril Vásquez, Directora General Financiera del GAD Municipal del Cantón Cuenca. Con sustento en las consideraciones expuestas y en ejercicio de la función administrativa y de las atribuciones que le confiere la normativa aplicable, esta Autoridad considera que es necesario agilizar procesos y trámites, con eficiencia y simplicidad administrativa, conforme lo establece el Art. 300 de la Constitución de la Republica y lo determinado en la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, todo esto en busca del beneficio de los contribuyentes que concede la Ley.

RESUELVE:

1.- AUTORIZAR para que las certificaciones presupuestarias sean EMITIDAS y se TRAMITEN ÚNICAMENTE con la firma del/a Jefe de Presupuestos, luego de que se haya verificado la disponibilidad presupuestaria. Las certificaciones presupuestarias tendrán el mismo valor jurídico que las suscritas por la Dirección General Financiera y con esa calidad deberán ser acatadas por todas las Dependencias Municipales. 2.- DISPONER al Jefe de Presupuestos la ejecución del presente acto administrativo. 3.- POR EFECTOS de la presente Resolución, se deja sin efecto la Resolución No. 16739 de fecha 18 de junio de 2025. 4.- NOTIFIQUESE, el presente acto administrativo a todas las dependencias que son parte de los procesos descritos en la presente resolución.

REPUBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA
DIRECCION FINANCIERA

Fecha Actual Septiembre 10 2025

Fecha Resolución 10/09/2025 10:16:18

Solicitud No. 17698

RESOLUCION No. 17085
ING. PAMELA CATALINA ABRIL VASQUEZ
DIRECTORA GENERAL FINANCIERA

Notifíquese. f) ING. PAMELA CATALINA ABRIL VASQUEZ

DIRECTORA GENERAL FINANCIERA

Dado en Cuenca, a los Diez días del mes de Septiembre del Dos Mil Veinte y Cinco

ING. PAMELA CATALINA ABRIL VASQUEZ
DIRECTORA GENERAL FINANCIERA

C.c. ,X,